



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SECRETARÍA**

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

*En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 29 de noviembre de 2019, el cual ordena
"Infórmese la existencia de este proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo
Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 277 numeral 5 del CPACA."*

AVISA

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Que mediante providencia de fecha veintinueve (29) de noviembre de 2019, fue admitida la demanda de Nulidad Electoral radicada bajo el No. 23.001.23.33.000.2019-00445-00 instaurada por la señora AIDA DEL CARMEN OTERO URZOLA, a través de la cual se pretende la nulidad del acto de elección popular contenido en el formulario E-27 de fecha 3 de noviembre de 2019, "mediante el cual se declaró elegida como Concejal del Municipio de Planeta Rica – Córdoba, para el período 2020-2023 a la señora Yolima del Socorro Agamez Acosta, asimismo la nulidad del acta parcial de escrutinio al Concejo de Planeta Rica, para el período 2020-2023, denominada E-26 CON, de fecha 31 de octubre de 2019". Magistrado Ponente: doctor Luis Eduardo Mesa Nieves.

Montería, dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)


CÉSAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA

Secretario